

TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA **“SEGURIDAD SOCIAL SOBRE RUEDAS”**

El presente documento establece los términos y condiciones que regirán la campaña denominada **“SEGURIDAD SOCIAL SOBRE RUEDAS”**, Estos términos y condiciones se entienden expresamente aceptados por sus concursantes en el momento de participar en la campaña. Todo incumplimiento de las condiciones descritas en el presente documento implica la descalificación inmediata del participante en la campaña.

I. OBJETO DE LA CAMPAÑA:

La campaña diseñada tiene como objetivo incentivar el recaudo de planilla Pila - Asopagos en los puntos de venta del canal TAT directo e indirecto.

II. ÁREA DE COBERTURA:

Todos los departamentos del territorio nacional.

III. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Todos los clientes del Canal TaT Directo e Indirecto de Puntored que cuenten con un ID de punto de venta y tengan el portal transaccional activo.

IV. VIGENCIA:

La presente campaña tiene vigencia del 5 de marzo al 5 de mayo de 2024. Sin perjuicio de lo anterior, PUNTORED podrá modificar la vigencia de la campaña, caso en el cual notificará a los participantes a través del medio que considere idóneo.

V. EXCLUSIONES:

No se encuentran dentro del alcance de la campaña los siguientes:

- Clientes que tengan cartera pendiente de pago durante la vigencia de la campaña y hasta el momento de su premiación.
- Clientes que presenten durante la vigencia de la campaña un evento especial como fraude o retiro de la compañía.
- Clientes que pertenezcan a un canal diferente al Canal TAT Directo y TAT indirecto, esto es los clientes corporativos.

VI. DEFINICIONES:

- **Canal TAT directo:** Red de aliados con puntos de venta establecidos directamente con PUNTORED. No incluye oficinas aliadas ni grandes cuentas.
- **Canal TAT Indirecto:** Distribuidores, Mayoristas y/o Oficinas Aliados.

VII. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:

- Participarán quienes reúnan las condiciones descritas en el punto 2 del presente documento siempre que, durante la vigencia de la campaña, realicen mínimo cinco (5) transacciones de planilla Pila Asopagos a través del convenio 0407 con referencia de pago.
- El orden de premiación será correspondiente a la cantidad de transacciones que cada punto realice durante la vigencia de la campaña.
- Para recibir el premio, cada participante debe tener activo su ID de punto de venta y su portal transaccional.

Nota: Para efectos de la campaña, no será relevante el monto de las transacciones realizadas.

VIII. MECÁNICA SELECCIÓN DE GANADORES

Resultarán ganadores los 20 participantes que hayan realizado la mayor cantidad de transacciones de planilla pila Asopagos durante la vigencia de la campaña y que como mínimo hayan incrementado las transacciones de este convenio (Planilla Pila Asopagos) versus el mes de febrero 2024 en un 20% durante la vigencia de la campaña.

La premiación se efectuará en el orden de mayor a menor según la cantidad de transacciones realizadas.

En caso de empate, se tendrá como criterio de desempate la fecha, hora, minuto y segundo de la transacción con la que el ganador cumplió su meta transaccional de clasificación. Será ganador quién haya alcanzado la meta más rápido.

IX. INCENTIVO PROMOCIONAL

Los incentivos se entregarán de acuerdo a las siguientes posiciones:

1. **Primer Puesto:** Es decir el participante que realice la mayor cantidad de transacciones y evidencie un incremento en las transacciones respecto el mes anterior: Recibirá una patineta eléctrica marca street runner.
2. **Segundo Puesto:** Participante en segunda posición de cantidad de transacciones: Recibirá una airfryer marca Hyundai 2.6 Litros.
3. **Tercer Puesto y subsiguientes hasta el número 20:** Bonos sodexo cada uno por valor de \$100.000 m/cte (Cien mil pesos moneda corriente)

Nota: Los ganadores de los bonos Sodexo contarán con cuatro meses a partir de la entrega, para la respectiva redención.

Puntored no será responsable si el participante ganador no realiza la redención del bono durante el plazo previsto.

El premio no incluye demás gastos y/o conceptos no especificados en el presente reglamento, o impuesto de ganancia ocasional. Si un ganador no cumple con las condiciones previstas en el presente documento, será desestimado y se acudirá al siguiente participante con mayor cantidad de Transacciones realizadas en la vigencia de la campaña, entre los participantes.

X. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO.

PUNTORED tendrá 5 días hábiles después de finalizada la campaña para notificar a los participantes ganadores y 30 días hábiles para entregar los premios una vez los participantes ganadores confirmen los datos para el envío de los mismos.

En el caso de la patineta y la airfryer Puntored asumirá los costos de envío hasta la dirección suministrada por los ganadores. En el caso de los bonos Sodexo se procederá con el envío al correo electrónico suministrado por los ganadores.

Los ganadores deben cumplir todos los términos y condiciones indicados en el presente documento y encontrarse activos durante la campaña y hasta el momento de la premiación, así como no presentar cartera pendiente de pago en el momento de entrega del premio y durante toda la vigencia de la campaña.

PUNTORED intentará contactar por tres (3) veces y posteriormente hacer la entrega hasta por dos (2) veces; si en este tiempo no se puede hacer la entrega, el premio se encontrará disponible para ser reclamado por el ganador en las oficinas de Puntored por el tiempo máximo de treinta (30) días. En caso de que no se logre contactar o no se logre hacer la entrega en este tiempo se declarará desierto el incentivo promocional

XI. GARANTÍA

Además del premio, el ganador recibirá la factura o soporte de compra del premio a través del cual podrá hacer efectiva la garantía del producto ante ASOPAGOS o el almacén de cadena o distribuidor que corresponda.

Puntored no será responsable por las políticas que regulen las condiciones, plazos y exigencias previstas por el almacén de cadena o distribuidor para hacer efectiva la garantía del producto. Puntored no será responsable por la garantía del producto entregado como incentivo promocional.

XII. DESCALIFICACIÓN:

Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a esta campaña, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, Puntored podrá descalificarlo y no se hará entrega del premio. Si este ya fue entregado, el participante deberá realizar la devolución del premio en forma inmediata.

XIII. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

Las personas que decidan participar en la campaña y en especial el posible ganador, por el solo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- a. La responsabilidad de Puntored culmina con la entrega del Premio.
- b. El ganador releva de toda responsabilidad a Puntored de cualquier daño que se pudiese ocasionar, sobre las personas o las cosas, derivado del uso del Premio.
- c. No se admite cambio del Premio por dinero, valores o cualquier otro bien o servicio.
- d. Si el ganador no acepta el Premio o las condiciones establecidas para su entrega y/o recibo, el Premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- e. El derecho del Premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- f. El Premio será entregado únicamente a la dirección física y correo electrónico que suministre el ganador.
- g. Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente con relación a la compañía, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por Puntored en estricto apego a las

leyes de la República.

- h. Puntored se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del reglamento, incluso durante y con posterioridad a la selección del ganador.

XIV. DERECHOS DE IMAGEN:

Por el solo hecho de participar en la campaña, todo participante que resulte ganador acepta y autoriza que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que Puntored desee implementar con fines promocionales, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo. Así mismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen y autoriza el tratamiento de sus datos para los mismos efectos aquí previstos, la cual se entiende aprobada con su decisión de participar en la campaña.

XV. SUSPENSIÓN:

En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de Puntored o de los participantes del mismo, entre otras situaciones que puedan afectar la realización de la Campaña y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente la misma, Puntored comunicará a los participantes la adopción de las medidas que se consideren pertinentes.

XVI. HABEAS DATA:

Autorizo de manera previa, expresa e informada a CONEXRED S.A.S., para que mis datos personales puedan ser almacenados y usados con el fin de lograr una eficiente comunicación durante el presente trámite o actividad y autorizo en los mismos términos, que dicha información pueda ser tratada conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, con el fin de recibir información acerca de sus productos, servicios, ofertas, promociones, alianzas, estudios, concursos, contenidos. Así mismo he sido informado acerca de la política para la protección de datos personales de CONEXRED S.A.S. disponible en <https://puntored.co/politica-de-tratamiento-de-datos-personales/>, en la cual se incluyen los procedimientos de consulta y reclamación que me permiten hacer efectivos mis derechos al acceso, conocimiento, consulta, rectificación, actualización, y supresión de los datos, e igualmente podré presentar cualquier solicitud referida a mis datos personales a través de los correos electrónicos: servicioal.cliente@puntored.co

XVII. ORGANIZADOR:

CONEXRED S.A.S. es el único organizador de la campaña, como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como “PUNTORED”